UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 222 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 FEB. 2019

Vistos los expedientes administrativos presentados por Alan Omar Bermúdez Cavero y otros sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 00313, 00511, 000190, 000192 y 00606 y 00641, de fechas 08, 16, 22, 25 y 28 de enero de 2019, Alan Omar Bermúdez Cavero y Kusi Yaranga Palomino, del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas; Lurgio Gavilán Sánchez, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales; César Palomino Vargas, del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Eloy Vila Huamán y Roger Cahuana Concha (Pichari), del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y Edith Eveling Conislla Cáceres y Liselly Elvira Chauca Retamozo, del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, ex docentes contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes, respectivamente;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificada por la Ley N° 29849, resulta procedente otorgar la compensación vacacional a Lurgio Gavilán Sánchez (Tipo B-40), del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, por el período laborado del 06 de junio al 11 de agosto de 2017 (06 días), por el monto de S/.1,588.27; a Edith Eveling Conislla Cáceres (AUTC), por el período laborado del 20 de setiembre al 29 de diciembre de 2017 (08 días), por el monto de S/. 384.00 y a Liselly Elvira Chauca Retamozo, (AUTC), del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, del período laborado del 10 de octubre al 29 de diciembre de 2017 (07 días), por el monto de S/. 336.00, según la liquidación efectuada por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración (Informes Técnicos Nros. 037, 038 y 039-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC) y a lo informado por el Área de Control Docente (Memorandos Nros. 031, 033 y 033-2019-CPA-OPER-UNSCH);

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 222 -2019-UNSCH-R

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Memorandos Nros. 020, 026, 027, 028, 029, 031, 032 y 033-2019-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informes Técnicos Nros. 023, 029, 033, 035, 036, 037, 038 y 039-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Alan Omar Bermúdez Cavero (A-40), por el período laborado del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (18 días); Kusi Yaranga Palomino (A-40), por el período laborado del 19 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (17 días); Lurgio Gavilán Sánchez (B-40), por el período laborado del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (18 días); César Palomino Vargas (DCU B2, 16 HSM), por los períodos laborados del 10 de abril al 27 de julio de 2018 (18 días) y del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 (26 días); Eloy Vila Huamán (JPTC), por los períodos laborados del 04 de abril al 28 de diciembre de 2016 (45 días), del 01 de enero al 15 de febrero de 2017 (08 días) y del 03 de abril al 31 e diciembre de 2017 (46 días); Roger Cahuana Concha (ASDE), de los períodos laborados del 27 de abril al 28 de diciembre de 2016 (26 días) y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (60 días); Edith Eveling Conislla Cáceres (JPTC), de los períodos laborados del 22 de setiembre al 278 de diciembre de 2016 (16 días) y del 01 de enero al 15 de febrero de 2017 (08 días) y Liselly Elvira Chauca Retamozo (AUTC), por el período laborado del 03 de enero al 14 de febrero de 2017 (07 días); tienen derecho a percibir la compensación vacacional que les corresponde;

Estando a los Informes Legales Nros. 051, 053, 054, 055, 057, 058, 059 y 060-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 206, 208, 209, 213, 214, 221, 222 y 226-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y por diferentes modalidades, conforme se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 222 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

01. BERMÚDEZ CAVERO, Alan Omar — 1,508.40

- A-40 del 18 de setiembre al 31 de julio de 2017 (18 días)

02. YARANGA PALOMINO, Kusi — 1,424.60

- A-40 del 19 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (17 días)

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

03. GAVILÁN SÁNCHEZ, Lurgio — 5,161.87

- B-40 del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (18 días) (S/. 3,573.60)
- Por Contrato Administrativo de Servicios - CAS, B-40, del 06 de junio al 11 de agosto de 2017. (06 días) (S/.1,588.27)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

04. PALOMINO VARGAS, César — 1,843.60

- DCU B2 (16 HSM) del 10 de abril al 27 de julio de 2018 (18 días)
- DCU B2 (16 HSM) del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 (26 días)

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

05. VILA HUAMAN, Eloy — 3,757.81

- JPTC del 04 de abril al 28 de diciembre de 2016 (45 días)
- JPTC del 01 de enero al 15 de febrero de 2017 (08 días)
- JPTC del 03 de abril al 31 de diciembre de 2017 (46 días)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 222 -2019-UNSCH-R

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal (Pichari)

06. CAHUANA CONCHA, Roger 5,797.92

- ASDE del 27 de abril al 28 de diciembre de 2016 (26 días)
- ASDE del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (60 días)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Ciencias Humanas

07. CONISLLA CACERES, Edith Eveling 1,294.98

- JPTC del 22 de setiembre al 28 de julio de 2016 (16 días)
- JPTC del 01 de enero al 15 de febrero de 2017 (08 días) (S/.910.98)
- Por Contrato Administrativo de Servicios - CAS, AUTC, del 20 de setiembre al 29 de diciembre de 2017 (08 días) (S/. 384.00)

08. CHAUCA RETAMOZO, Liselly Elvira 671.91

- AUTC del 03 de enero al 14 de febrero de 2017 (07 días) (S/. 335.91)
- Por Contrato Administrativo de Servicios - CAS, AUTC, del 10 de octubre al 29 de diciembre de 2017 (07 días) (S/. 336.00)

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000784	5.005856	22	048	0109	Educación Superior Universitaria
10	516	001	0066	3.000784	5.005857	22	048	0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:	3.000784	5.005856	Ejercicio de la Docencia Universitaria
	3.000784	5.005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 222 -2019-UNSCH-R

- 05 -

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
1.00	2.3.2.8.1.5	Vacaciones Truncas de CAS
1.00	2.3.2.8.1.2	Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Interesados (08)/Archivo.

CAZP/gods.